

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1899.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

MINAS

D. Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Hipólito Pidoux, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 36 pertenencias de una mina de plomo, que tendrá por nombre «Victoria», sita en el punto llamado de la Guindada, término municipal de Villaverde.

El terreno registrado linda al Norte, con el camino de Leganés y pueblo de Villaverde; al Sur, con terrenos de los empleados de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante y terrenos particulares; al Este, con el camino viejo de Pinto y terrenos particulares, y al Oeste, terrenos de D. José Martínez Seo y otro.

Designa las 36 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste, de la casa principal levantada en la finca de la propiedad del exponente titulada Mon Desir, y desde él se medirán 200 metros en dirección Norte verdadero, y se clavará la primera estaca; desde ésta, se medirán 300 metros al Este, y se fijará la segunda; desde ésta, se medirán 600 metros al Sur, y se colocará la tercera; desde ésta, se medirán 600 metros al Oeste, y se colocará la cuarta; desde ésta, se medirán 600 metros al Norte, y se fijará la quinta, y por último, desde ésta, se medirán 300 metros al Este, y se colocará el punto

donde quedó fijada la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Villaverde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—Juan Falcó. 496.—261.

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Travesías

Recibido en este Gobierno civil un ejemplar del proyecto de Travesía por el pueblo de Collado Mediano, se hace saber por el presente anuncio, que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, y de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Reglamento aprobado en 14 de Julio de 1849, para cumplimiento de la ley de Travesías de 11 de Abril del propio año, se abre información pública sobre la del indicado pueblo de Collado Mediano, cuyo proyecto, que forma parte de la carretera de tercer orden de Ceroedilla a Guadarrama por los Molinos, queda expuesto al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan los interesados presentar ante el Alcalde Presidente del mismo, las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 29 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Vadillo. 497.—262.

Fiscalía especial

D. José Juncosa Reolo, primer Teniente de la octava Compañía de la Comandancia de la Guardia civil del Sur, afecta al 14.º Tercio y Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio.

Por el presente pone en conocimiento del público que el citado expediente se instruye en depuración del acto humanitario realizado por el sargento de la Guardia civil Benigno González Nuñez, que fué Comandante del puesto de la Nueva Numancia, salvando la vida a una mujer enferma llamada Dolores García López, de sesenta y cinco años de edad, y a una niña de dos años que tenía en sus brazos, que próximamente a las doce de la noche, del día 3 de Septiembre del año próximo pasado, fué sorprendida por el agua que corría por una alcantarilla de la vía del tranvía de vapor de Vallecas, procedente de una gran tormenta que en aquellos momentos se desencadenaba, por el resultase acreedor a su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, y se llama a todas aquellas personas que en pró o en contra quieran declarar en el repetido expediente para que en el término de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, se presenten con tal fin en esta residencia oficial, plaza del Duque de Alba, cuartel de la Guardia civil.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1907. —José Juncosa Reolo.—El Secretario, Adolfo Zamora Ramirez.

498.—262.

Diputación provincial

Sesión inaugural de 23 de Abril de 1907

Señores que asistieron: Gobernador (Marqués de Vadillo, Presidente), Sánchez (Presidente interino), Sauquillo (Secretario), Ramirez Tomé (Secretario), Amfrola, Baños, Barranco, Benito Moreno, Casani, Castellan, Cernuda, Crespi, Cubas, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Garma, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Machuca, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Périz, Raboso, Rengifo, Sanz Matamoros y Villalvilla.

Abierta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Marqués del Vadillo, con asistencia de los señores que arriba se expresan, el señor Secretario de la Corporación dió lectura de la convocatoria publicada en el Boletín oficial de la provincia,

para la reunión en el presente período semestral.

Asimismo se dió lectura de los nombres de los Sres. Diputados elegidos por los distritos a que alcanza la renovación y de los que han de ocupar las vacantes que existían, así como de los artículos 45 a 48, 55 y 56 de la ley Orgánica, y 1 al 5 del Reglamento de la Corporación.

Acto seguido dijo: El Sr. Gobernador: Sres. Diputados, poquísimas palabras, porque los artículos que acaban de leerse dicen perfectamente cuál es mi misión en estos momentos. Vengo a cumplir un precepto legal inaugurando este período de sesiones, y a tener la honra de saludar a los Diputados provinciales, darles la bienvenida a este centro, donde tanto bueno pueden hacer y hourarme mucho más de lo que yo merezco presidiendo a todos los presentes.

Mis primeras palabras, sin que esto quiera decir que sean muchas al hablar de primeras y segundas, son para pedirles disculpa por haber tardado algo más de lo que hubiera querido, obligado por deberes del cargo, pero todos comprenderán que no hay motivos de acusación a mi voluntad. Mi voluntad es la primera en sentirlo.

En estos centros se pueden hacer muchas cosas por el bien de la patria, que es en definitiva a la que servimos, porque dentro de ella la vida municipal, como la provincial, representan indudablemente vísceras esenciales del organismo social todo. Esto lo saben los presentes, y no he de echarlo yo a perder en lo que tenga de cierto y elevado el concepto, exponiendo lo que no hace falta aquí.

Indudablemente que en estos Centros, que son como el corazón de la vida nacional y por consiguiente de la patria, se pueden hacer muchas cosas buenas, pues precisamente la vida provincial y municipal constituyen el objetivo de todos los Gobiernos y muy especialmente del Gobierno a quien tengo la honra de representar en este momento, para llevar a estos Centros todos aquellos elementos que puedan contribuir a su mejoramiento, y a que la obra sea más eficaz, cierta y positiva. Y claro está que los que inspirados por su patriotismo acuden a representar en estos Centros los elementos que a ello deben concurrir, se les abre en estas condiciones un camino amplísimo para intervenir en problemas fundamentales, uno de

ellos, por ejemplo, el importantísimo de la beneficencia, que tratándose de la Diputación provincial, ofrece ancho campo á consideraciones muy extensas, con las cuales no he de entretenerme ni he de molestaros.

También en otras materias hay que fijarse, pero en la de los servicios principalmente, hay problemas que interesan á la vida social de una manera poderosa, y yo invito desde luego á todos los Diputados á que, tomando ejemplo del celo en que debe inspirarse y que anima al Gobierno de S. M., lleven á cabo fecundas iniciativas, trabajen porque pueda ser en su día una verdad el mejoramiento de los servicios, pues el mejoramiento de la administración pública en todos los órdenes es la primera obligación que debemos cumplir.

Seguro estoy de que tal es la aspiración de los nuevos Diputados, y que esta Corporación, de historia brillante, indudablemente ha de seguir animada por este camino, respondiendo á los deseos del Gobierno. Lo único que puedo y he de deciros, es que desde luego estoy dispuesto á ayudaros, y la fé que tengo en el patriotismo de todos, me hace proclamarlo muy alto y confiar sea cuanto antes una verdad, para poder felicitaros y felicitarme de que hayais venido á contribuir, como todos debemos, á la prosperidad y grandeza de la patria.

Dicho esto, y cumpliendo con los preceptos reglamentarios, yo invito al Sr. Diputado de más edad y á los dos más jóvenes para que ocupen sus puestos en la Mesa de edad, y se proceda á lo que es obligación en estos casos, porque yo no tengo más que declarar abierto el acta por período semestral en nombre del Gobierno de S. M., dejando á la Corporación en la plena jurisdicción de sí misma, funcionar y proceder á lo que en este momento debe hacer.

Y concluyo saludando á los señores Diputados, esperando su generosa absolución por mi tardanza y ofreciéndome á la Corporación para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Sr. Benito Moreno agradece al Sr. Gobernador los ofrecimientos hechos á la Corporación, que indudablemente espera mucho de su ayuda, y por su parte, y en nombre de la minoría liberal, promete coadyuvar á los buenos deseos de que se ha hecho intérprete la primera Autoridad de la provincia.

El Sr. Pérez Calvo da las gracias al Sr. Gobernador en nombre de todos por la molestia que se ha servido tomar y por la honra que les ha dispensado viniendo á ocupar la Presidencia. Hace presente que todos están animados de los mejores deseos para marchar unidos y trabajar en pró de los intereses provinciales, mejorando en lo que esté de su parte los servicios, que es la aspiración á que todos tienden. Termina rogando al Sr. Gobernador repita con frecuencia estos actos y acuda á presidir la Corporación como lo han hecho otros señores Gobernadores.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gobernador para agradecer las frases pronunciadas por los Sres. Benito Moreno y Pérez Calvo, suspendiéndose la sesión por cinco minutos.

Reanudada á las doce y diez minutos, ocupa la presidencia D. Simón Sánchez, como Diputado de más edad, actuando de Secretarios los Sres. Sauquillo y Ramírez Tomé.

El Sr. Presidente dirige un saludo á los Sres. Diputados, y después de dedicar un cariñoso recuerdo á los compañeros fallecidos y á los que han dejado de pertenecer á la Corporación con motivo de la renovación bienal,

anuncia se va á proceder en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, á la elección de la Comisión permanente de actas.

Verificada la elección en votación secreta y por papeletas, en la que tomaron parte 29 señores Diputados, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Sr. Cernuda, 29 votos.
Goitia, 29 id.
Marañón, 28 id.
Crespi, 28 id.
Ochoa, 28 id.
Garvia, 1 id.

Quedaron por tanto elegidos para formar la Comisión permanente de actas, los Sres. Cernuda, Goitia, Marañón, Crespi y Ochoa.

Suspendida la sesión para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo respecto á los que habían de formar la Comisión auxiliar de actas, y reanudada que fué, se procedió á la elección de éstos.

Verificada la votación en la que tomaron parte 29 Sres. Diputados, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Sr. Castelaín, 29 votos.
Sauquillo, 29 id.
Ramírez Tomé, 29 id.

Quedaron por tanto proclamados para formar la Comisión auxiliar de actas, los Sres. Castelaín, Sauquillo y Ramírez Tomé.

Reanudada la sesión á la una, leyóse el dictamen de la Comisión auxiliar de actas, proponiendo la proclamación de los Sres. Cernuda, Crespi y Marañón, que forman parte de la Comisión permanente de actas, quedando sobre la Mesa, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley, hasta la sesión siguiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, anunciando el Sr. Presidente que la próxima se celebraría al siguiente día á las once de la mañana, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican. = V.º B.º = El Presidente accidental, Simón Sánchez. = Los Diputados Secretarios, Sauquillo y Ramírez Tomé.

500.—262.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

Hallándose impresas las cuentas generales del ejercicio de 1904, se hace saber al público que en cumplimiento del art. 166 de la vigente ley Municipal, se hallan á la venta desde esta fecha, en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta cada ejemplar.

Madrid 28 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

501.—262.

Getafe

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la contribución urbana, rústica y pecuaria de esta villa.

Getafe 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Gómez.

504.—262.

Griñón

Ultimados los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y pecuaria, y de edificios y solares de este

término municipal que han de servir de base á los repartos de expresadas contribuciones durante el año venidero de 1908, se hace público por el presente, que desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclusivos, se hallarán expuestos referidos apéndices en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de admitir en dicho plazo y durante los días no feriados, cuantas reclamaciones se presenten; apercibiéndose á los contribuyentes interesados que, transcurridos dichos quince días, no se admitirá ninguna.

Griñón 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.—P. S. M.; el Secretario, Rafael Rabio.

469.—260.

La Cabrera

Formados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos por los expresados conceptos en el año próximo de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

La Cabrera 26 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Baonza.

503.—262.

Olmeda de la Cebolla

Los apéndices al amillaramiento de esta villa, que servirán de base á los repartos de contribuciones de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones si las hubiese, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.—El Secretario, Atilano del Valle.

506.—262.

Perales de Tajuña

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Garrido.

464.—260.

Prádena del Rincón

Se hallan terminados los apéndices al Registro fiscal de riqueza rústica de este término para el año próximo de 1908, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Prádena del Rincón 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Silverio García.

508.—262.

Valdemoro

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana que han de servir de base á los repartimientos de contribución del próximo ejercicio de 1908, se hallan terminados y se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de 1 al 15 del próximo mes de Junio, durante cuyo plazo podrán presentarse contra dichos documentos, las reclamaciones pertinentes.

Valdemoro 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Casimiro Roman.

505.—262.

Villa del Prado

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo, pueden hacerse y serán admitidas, cuantas reclamaciones estimen oportunas los señores contribuyentes.

Villa del Prado 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Luis Salves.

502.—262.

Villamanrique de Tajo

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, se les dará la traslación prevenida en la ley Municipal vigente.

Villamanrique de Tajo 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Dionisio de la Cruz.

420.—258.

Villaviciosa de Odón

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1908, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo; y pasado dicho término, no serán oídas por fundadas que sean.

Villaviciosa de Odón 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

507.—262.

Villarejo de Salvanés

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el de urbana al registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la contribución en el año 1908, se hallan terminados y expuestos al público por quince días, contados desde el día 1.º de Junio próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Esteban Alcázar Alonso.

463.—260.

Villaverde

Los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal por rústica y urbana que han de servir de base á los repartos de contribución para 1908, se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, desde 1.º al 15 de Junio próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Hipólito Alonso.

472.—260.

Inclusa de Madrid

La Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, ha acordado proceder al pago de los pergaminos comprendidos en la fundación Zorrilla, correspondientes al año 1906, en los días señalados para el de las atas externas que corren á cargo de la Excmo. Diputación provincial.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—El Director, Alberto Girón.

521.—268.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS

servicios administrativo-militares

El Subintendente militar, Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares,

Hace saber que dispuesta por Real orden de 1.º de Abril último la adquisición urgente por medio de subasta pública de 48.000 metros de lienzo para sábanas, 15.640 para fundas de cabezal y 32.280 de loneta para colchonetas, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio a una licitación con tal objeto, que se verificará el día 15 del actual, a las once de la mañana, en la Dirección de este establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (barrio del Pacífico), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en aquella dependencia, todos los días laborables, desde las ocho a las trece.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó sus representantes con poder bastante y extendidas exactamente con arreglo al modelo que se inserta a continuación, sin raspaduras ni enmiendas, en papel timbrado de la clase 11.ª, debiendo venir garantizadas con la carta de pago original que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales el depósito de la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por los precios límites; siendo condición precisa para la admisión de aquéllas la presencia de los proponentes ó de sus apoderados en el acto de la subasta.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—El Director, Norberto Viqueira.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de..., habitante en... calle de..., núm. ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de 48.000 metros de lienzo para sábanas, 15.640 para fundas de cabezal y 32.280 de loneta para colchonetas, con destino al material de acuartelamiento, se comprometo a suministrar cada metro de lienzo para sábanas al precio de... pesetas... céntimos (en letra); cada metro de lienzo para fundas de cabezal, al precio de... pesetas... céntimos (en letra), y cada metro de loneta para colchonetas, al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

509.—262.

El Subintendente militar, Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares,

Hace saber que debiendo procederse a la adquisición, con urgencia y por medio de subasta pública, de 822 metros de paño gris y 411 de bayeta verde para confeccionar capotes de centinela, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril próximo pasado, se convoca por el presente anuncio a una licitación, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes, a las once de la mañana, en la Dirección de este establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (barrio del Pací-

fico), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables, desde las ocho a las trece.

Las proposiciones, que habrán de ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó representantes con poder bastante y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, deberán venir garantizadas con la carta de pago original que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales el depósito de la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por los precios límites; siendo condición precisa para la admisión de aquéllas la presencia de los proponentes ó de sus apoderados en el acto de la subasta.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—El Director, Norberto Viqueira.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de..., habitante en..., calle de..., núm. ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de 822 metros de paño gris y 411 de bayeta verde para capotes de centinela, se comprometo a suministrar cada metro de paño al precio de... pesetas... céntimos (en letra), y cada metro de bayeta verde, al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

510.—262.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

MADRID

El Letrado D. Antonio Ruiz Benayán, en nombre y con poder bastante de don Federico Páramo Fernández, D. Eusebio Betegón y Ramos, D. Pedro Pérez López, D. Tomás Rodríguez y Rodríguez, por sí y como liquidador de la Sociedad «Pedro Rodríguez», y D. José Comas Maroto, por sí y como heredero y albacea de D. Juan Comas y Figueras, interpuso, mediante su escrito fecha 15 de Abril próximo pasado, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección general de Contribuciones, en 26 de Diciembre del año último, por la que se desestimó el recurso de alzada que los mismos interesados formularon contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en fecha 27 de Agosto anterior, denegándose la devolución de cantidades que se les obligó a ingresar indebidamente por contribución industrial en concepto de tratantes de lana y según la tarifa 2.ª núm. 26.

En su virtud, y por acuerdo expreso del Tribunal provincial, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieron coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 29 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

516.—262.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª—La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado

instructor de Chamberí, contra María de los Angeles Jiménez, sobre robo, se ha servido señalar el día 4 de Julio próximo, y hora de las ocho y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José López García y al perito D. Modesto García Botella, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

513.—262.

Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, seguida contra Vicente Campo Martín por disparo y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 24 del actual, señalando el día 19 de Junio, y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio, mandando se cite al testigo José López García, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

514.—262.

Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Antonio Blanco y Rodríguez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 24 del actual, señalando el día 28 de Junio, y hora de las ocho y media en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio, mandando se cite a los testigos D. José Siles, José Balbuena y Josefa Ruiz, que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

515.—262.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa, a virtud de querrela formulada por el Procurador señor Santiago, en nombre de doña María Reyes de la Peña y Orrantía, se hace el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos ó causahabientes de la referida señora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifiesten si quieren ser parte en el sumario y si renuncian ó no a la indemnización que en su día pueda corresponderles.

Madrid 25 de Mayo de 1907.—V.º B.º—R. Cores.—El Escribano, Ramón Aguado y Oris.

373.—266.

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Elena de la Vega Gutiérrez, que habitó como huésped en la calle de Martín de Vargas, núm. 12, patio núm. 2, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa que se la sigue por robo a Juan Antonio Herranz; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta corte.

Madrid 25 de Mayo de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Angel Angulo.

377.—266.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pablo Merino, de veintidós años, soltero, zapatero, natural de Triplana (Valadolid), que tuvo su último domicilio en la carretera de Castilla, núm. 6, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda a los cargos que le resultan de la causa instruida contra el mismo por estafa de tres cortes de botas y seis hormas a Domingo Hernán; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, rubio, pecoso de viruelas y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro S. Covisa.

517.—262.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Isidoro Pachgnirbal y Malpsade, de cuarenta a cuarenta y cinco años de

edad, casado con Eduvigis Jimeno, natural de Chantal (Francia), y se dedicaba a la fabricación de pan en la tahona de la calle de Toledo, 116, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel del punto en que fuere hallado; dándome cuenta.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa.

518.—262.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Isabel Díaz Martínez, que dijo vivir en la calle de Marceñados, núm. 6, piso principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 5 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

418.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Carlos Marey Murias, que dijo vivir en la calle del Conde Duque, número 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 277 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

416.—258.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Miguel Tomás Rochers, que dijo vivir en la calle de Mira el Sol, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

414.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Julián Serrano Munge, que dijo vivir en la Ronda de Atocha, núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días

comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.205 que pende en este Juzgado por ofensa a la autoridad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

409.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Aurora Castillo Jerez, que dijo vivir en la calle de Erasmo, núm. 1, piso bajo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 148 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

417.—258.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Eusebio Galiano Muñoz, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 49, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

411.—258.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Enrique Casado Pérez, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

410.—258.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Mariano Placencia Ballorta, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 20, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

413.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Julio López Padazuelos, que dijo vivir en la Corredera Baja, núm. 49, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 190 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

419.—258.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Manuel Hernández Sánchez, que dijo vivir en la calle de la Visitación, núm. 4, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

412.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Benigno Fernández Rodríguez, que dijo vivir en la calle del Humilladero, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 183 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

407.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Francisco Alonso Garay, que dijo vivir en la calle de Fortuny, núm. 19, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 277 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

415.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Manuel Rodríguez N., que dijo vivir en el cuartel de la Guardia civil del Hipódromo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.275 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

402.—257.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Federico Burgos Roig, que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 11, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 285 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

408.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Julián González Sampedro, que dijo vivir en la calle de Luisa Fernanda, núm. 7, y cuyo paradero en la actuali-

dad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 244 que pende en este Juzgado, por juegos prohibidos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Congreso de esta corte, se cita y llama a Joaquín de Frutos Martínez, de quince años, y Manuel Sánchez Congregado, de diez y siete años, ambos de ignorado paradero, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números 40 y 42, el día 4 de Junio próximo, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue por daños; debiendo concurrir al mismo, en la forma y con la prevención especial de terminadas en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación de dichos denunciados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid a 22 de Mayo de 1907.—El Secretario, Luis Baeta.

455.—260.

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se llama y cita a Antonio Comín Blanco, de diez y seis años, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, el día 1.º de Julio próximo, a las diez de su mañana, a celebrar un juicio de faltas por riña; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Medina.—El Secretario, Severiano Millán.

494.—261.

CARABANCHEL BAJO

D. Carmelo del Moral Martín, Juez municipal suplente de Carabanchel Bajo.

Por el presente hago saber: Que don Emilio González Hidalgo, mayor de edad, casado, astur y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado en solicitud de tramitar el oportuno expediente de información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido de Gatafe la posesión de un solar en término de este pueblo, el sitio conocido por «El Bandón», que ocupa una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, y que adquirió por compra a su señor padre D. José González Sánchez, fallecido abintestato el día primero de Marzo de mil ochocientos noventa, y se llama al heredero de este último Sr. D. Aurelio González Hidalgo, de paradero ignorado, y demás personas que se oren con derecho a la expresada finca, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, a expener en el mencionado expediente lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Carabanchel Bajo a veintiocho de Mayo de mil novecientos siete.—Carmelo del Moral.—Por su mandado, Elias Merlo.

90.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En este mes han ingresado en la Caja de Ahorros 798.287 pesetas por 8.970 impositiciones, de las cuales son nuevas 1.049 y se han satisfecho por capital e intereses 863.178 pesetas a solicitud de 2.323 imponentes; 970 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Mayo de 1907.—El Director, José Alvarez Mariño.

366.—256.